

SECRETARIA. Montería, Dos (2) de Junio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que se solicita la suspensión procesal hasta el día 30 de Agosto del año 2021, el escrito viene firmado y ratificado desde el correo del abogado ALBERTO JOSÉ PÉREZ GARZÓN. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Dos (2) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo singular de. **MARCO AURELIO JAYK ECHEVERRY** contra **JUAN PABLO VEGA PINEDA RAD 23001 31 03 003 2020 00119.**

Como quiera que las partes han pedido en común acuerdo tanto la apoderada judicial de la parte demandante ALVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMAN y el apoderado judicial de la parte demandada ALBERTO JOSE PEREZ GARZON, ratificó la solicitud de suspensión, así:



Advertido lo anterior, por ser legal y procedente lo propuesto, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 161 inciso segundo (2) del C.G.P " 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.", se suspenderá el presente juicio hasta el día **30 de Agosto del año 2021** .

Sin embargo, y comoquiera que el apoderado judicial abogado ALBERTO JOSÉ PÉREZ GARZÓN, aún no ha cumplido su deber de registrar su correo en el SIRNA, este despacho le concederá 2 días para que cumpla este deber y adose constancia al plenario.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: SUSPENDER el presente juicio hasta el **día 30 de agosto del año 2021**, con el fin de esperar el resultado del proceso de negociación de deudas en el cual se encuentra incurso la demandada.

SEGUNDO: EXHORTAR al profesional del derecho ALBERTO JOSÉ PÉREZ GARZÓN, para que cumplido su deber de registrar su correo en el SIRNA, este despacho le concederá dos (2) días para que dé cumplimiento a este deber y adose constancia al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec1c02d4718d375a02c8172c38ceae67a5f09e520998e875a6efb90b7746e92

Documento generado en 02/06/2021 03:18:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**